



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2016-00578-00
DEMANDANTE: ANGIE LORENA GARCIA CERVANTES
DEMANDADO: EVER ENRIQUE DORIA FERNANDEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

Revisado el expediente se observa escrito presentado por el apoderado de la parte demandada Dra. **SAMIRA ESTHER ESQUIAQUI LAVERDE** donde solicita se levanten las medidas cautelares que pesan contra el demandado en razón a que en el presente proceso se decretó la terminación por desistimiento tácito.

Así las cosas, se observa que mediante providencia de fecha 05 de abril de 2021, se decretó el desistimiento tácito y por consiguiente se dejó sin efecto la presente demanda, se declaró la terminación y archivo, sin embargo, no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que se accederá a la solicitud presentada por la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar y que fueron decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** Rad. 08001311000320160057800 que pesan contra del demandado señor **EVER ENRIQUE DORIA FERANANDEZ** CC No. 72.285.418. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ejecutoriada la presente y cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 177
Fecha: 12 de octubre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
11 de octubre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d5910f406f94b6028f784ce73e8d5cb03750512a4d9eec598a7a8f2efa4818**

Documento generado en 11/10/2022 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>